

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO N° 298 Agosto 03 de 2004

Por el cual se aprueba el cambio de parámetros (valores numéricos) de las rampas para las configuraciones tres (3), cuatro (4) y cinco (5) correspondientes a los modelos 1 y 2 de la Central Termoeléctrica La Sierra.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 4° numeral 2° del Acuerdo 157 del 30 de agosto de 2001, el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994 y el literal g), la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión C.N.O No 208 del 29 de julio de 2004 y,

CONSIDERANDO

1. Que Empresas Publicas de Medellín E.S.P. mediante comunicación radicada en ISA bajo el numero 1152250 de junio 29 de 2004 dirigida al Centro Nacional de Despacho, CND, solicito modificación de parámetros (Valores numéricos) de las rampas de TermoSierra para las configuraciones 3 (232 MW), 4 (460 MW) y 5 (376 MW) correspondientes con los modelos de rampas 1 y 2.

2. Que el CND siguiendo el procedimiento aprobado por el C.N.O. en el acuerdo No. 84 del 7 de septiembre de 2000, puso a consideración del Subcomité de Plantas Térmicas, S.P.T. la solicitud de Empresas Publicas de Medellín E.S.P.

3. Que el Subcomité de Plantas Térmicas, S.P.T. en su reunión ordinaria No. 87 del 15 de julio de 2004, recomendó la aprobación de la solicitud presentada por Empresas Publicas de Medellín la cual consiste en aumentar la potencia generada en la turbina de vapor durante el último período de subida a mínimo técnico para las configuraciones 3 (232 MW), 4 (460 MW) y 5 (376 MW) correspondientes con los modelos de rampas 1 y 2, obteniéndose un arranque con menores desviaciones y mejor eficiencia de la central.

Consejo Nacional de Operación CNO

4. Que el Comité de Operación en su reunión 123 del 22 de julio de 2004 dio concepto favorable para aceptar lo solicitado por Empresas Publicas de Medellín mediante concepto CO-30 y recomendó al C.N.O. su aprobación.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los valores numéricos de las rampas de TermoSierra para las configuraciones 3 (232 MW), 4 (460 MW) y 5 (376 MW) correspondientes con los modelos de rampas 1 y 2.

Los nuevos valores numéricos de las rampas de TermoSierra para las configuraciones 3 (232 MW), 4 (460 MW) y 5 (376 MW) correspondientes con los modelos de rampas 1 y 2 son presentados en el Anexo 1.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se aplicará a partir del despacho que se elabora el 03 de agosto de 2004, para aplicar el día 04 de agosto de 2004.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Consejo Nacional de Operación CNO

ANEXO 1

Fecha de reporte: Julio 15 de 2004									
Planta: Termoeléctrica La Sierra									
Mínimo Técnico (MW): 150									
Rango de disponibilidad					Configuración 3				
Mínimo		Máximo							
0		232			Número: 03 Descripción: 1G + 1TV (1 Unidad a Gas y 1 Turbina de Vapor en Ciclo Combinado) Combustible: Gas Natural				

Consejo Nacional de Operación CNO

Fecha de reporte: Julio 15 de 2004									
Planta: Termoelectrica La Sierra									
Mínimo Técnico (MW): 301									
Rango de disponibilidad				Configuración 4					
Mínimo		Máximo							
0		460		Número: 04 Descripción: 2G + 1TV (2 Unidades a Gas y 1 Turbina de Vapor en Ciclo Combinado) Combustible: Gas Natural					

Consejo Nacional de Operación CNO

Fecha de reporte: Julio 28 de 2004									
Planta: Termoelectrica La Sierra									
Mínimo Técnico (MW): 237									
Rango de disponibilidad					Configuración 5				
Mínimo		Máximo							
0		376			Número: 05 Descripción: (1G + 1TV) y (1G): (1 Gas y 1 Vapor Cielo Combinado) y (1 Gas en Ciclo simple) Combustible: Gas Natural				
</									